



CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE BENIDORM (EDUSI BENIDORM), COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Vista la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (publicada en el BOE de 21 de septiembre de 2017), por la que se aprobó la Tercera Convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020**

Visto que este Ayuntamiento de Benidorm elabora el documento denominado *Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Benidorm*, y solicita ayuda a esta tercera convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Total gasto elegible: 20.000.000,00 €
Ayuda FEDER (50%): 10.000.000,00 €
Aportación Municipal (50%): 10.000.000,00 €

La EDUSI de Benidorm recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los siguientes Objetivos Temáticos (OT):

O.T.2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

O.T.4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

O.T.6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

O.T.9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI), efectuada por Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre, siendo la EDUSI de Benidorm SELECCIONADA y resultando el Ayuntamiento de Benidorm beneficiario de una ayuda FEDER de 10.000.000,00 euros.

Considerando que en el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI), se designa al Ayuntamiento de Benidorm, Organismo Intermedio Ligero del FEDER a los efectos de llevar a cabo la selección de operaciones a cofinanciar, según lo indicado en el Artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015 y Artículo segundo, apartado ocho de la Orden HFP/888/2017.

Considerando que esta designación se materializa en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Benidorm, suscrito en fecha de 7 de enero de 2019. En el apartado 1 de Selección y Puesta en marcha de operaciones, se indica: *“que la Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo”*

Considerando que el presente procedimiento debe convocarse por la Unidad de Gestión designada por el Ayuntamiento de Benidorm por Decreto de Alcaldía número 3006/2020 de 24 de agosto de 2020, como Organismo Intermedio Ligero para el desempeño de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión a efectos de selección de operaciones de la EDUSI de Benidorm en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional del España (POPE) 2014-2020, habiendo sido designada la Concejala de Fondos Europeos, como competente para resolver la selección de operaciones excepto cuando la expresión de interés sea suscrita por la Unidad de Gestión y, por tanto, resulte la citada Unidad beneficiaria de la operación, la Concejala Delegada de Fondos Europeos, vengo en resolver:

Aprobar la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de operaciones en el marco de la EDUSI de Benidorm de acuerdo con el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Benidorm, siguiente:

“CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

1. ANTECEDENTES

Con fecha de 21 de septiembre, se publicó en el BOE la Orden HFP/888/2017, por la que se aprobó la Tercera Convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020.

Este Ayuntamiento de Benidorm elaboró el documento denominado *Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Benidorm*, y solicitó ayuda a esta tercera convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Total gasto elegible: 20.000.000,00 €
Ayuda FEDER (50%): 10.000.000,00 €
Aportación Municipal (50%): 10.000.000,00 €

La EDUSI de Benidorm recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los siguientes Objetivos Temáticos (OT):

O.T.2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

O.T.4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

O.T.6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

O.T.9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI), efectuada por Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre, siendo la EDUSI de Benidorm SELECCIONADA y resultando el Ayuntamiento de Benidorm beneficiario de una ayuda FEDER de 10.000.000,00 euros.

2. ORGANISMO CONVOCANTE

En el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI), se designa al Ayuntamiento de Benidorm, Organismo Intermedio Ligero del FEDER a los efectos de llevar a cabo la selección de operaciones a cofinanciar, según lo indicado en el Artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015 y Artículo segundo, apartado ocho de la Orden HFP/888/2017.

Esta designación se materializa en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Benidorm, suscrito en fecha de 7 de enero de 2019. En el apartado 1 de Selección y Puesta en marcha de operaciones, se indica: *“que la Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos*

de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo”

El presente procedimiento debe convocarse por la Unidad de Gestión designada por el Ayuntamiento de Benidorm por Decreto de Alcaldía número 3006/2020 de 24 de agosto de 2020, como Organismo Intermedio Ligero para el desempeño de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión a efectos de selección de operaciones de la EDUSI de Benidorm en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional del España (POPE) 2014-2020.

3. OBJETO

Establecer la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de operaciones en el marco de la EDUSI de Benidorm de acuerdo con el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Benidorm.

Las solicitudes de operación se encuadrarán en las Líneas de Actuación recogidas en la última versión consolidada del Plan Implementación de la EDUSI Benidorm.

4. BENEFICIARIOS

Tendrán la condición de beneficiarios las distintas concejalías del Ayuntamiento de Benidorm responsables de iniciar y ejecutar las operaciones en el marco de la EDUSI Benidorm, y que pasarán a denominarse en adelante Unidades Ejecutoras de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI Benidorm.

5. REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE UNA OPERACIÓN SEA SELECCIONADA.

Todas las operaciones seleccionadas en el marco de la EDUSI de Benidorm deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contribuir a los objetivos, indicadores y resultados establecidos dentro de las Líneas de Actuación de la EDUSI de Benidorm.
- Cumplir con los Criterios Básicos de Selección de Operaciones en función del objetivo específico al que se asocie la operación, de acuerdo con los Criterios de Selección y Priorización de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Plurirregional de España del 27 de junio de 2019 (actualizados en la reunión del Comité de Seguimiento del POE de 27 de junio de 2019).

De forma más detallada, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
- Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
- Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
- Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
- Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023.

En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la aprobación de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado a las diferentes líneas de actuación.

Debe de tenerse en cuenta en la presentación de solicitudes, que las operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas (y pagadas) antes del 31 de diciembre de 2023.

7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se elaborarán de acuerdo con el modelo de formulario de expresiones de interés incluido como **Anexo 1 en la presente convocatoria**.

Junto con la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) **Declaración responsable** de la capacidad de ejecución, del cumplimiento de los Criterios para la Selección de Operaciones (CPSO) y la normativa de subvencionalidad (**Anexo 2**).

El modelo de formulario de expresiones de interés y la documentación anexa deberán estar firmados por el responsable técnico y político de la Unidad Ejecutora.

Las solicitudes y la documentación complementaria se dirigirán a la Unidad de Gestión de la EDUSI Benidorm, a través de las aplicaciones disponibles en la

sede electrónica y que permiten dejar constancia de las solicitudes y documentación enviada.

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación. Sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

Los servicios técnicos solicitantes, como Unidades Ejecutoras, podrán presentar cuantas solicitudes de expresiones de interés consideren oportunas, siempre que no se solicite financiación para el mismo proyecto u operación.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OPERACIONES.

La evaluación y selección de operaciones se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Benidorm.

Corresponde la evaluación y selección de operaciones de la EDUSI de Benidorm a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Benidorm, que iniciará la fase de evaluación de operaciones en un plazo no superior a tres meses tras la recepción de las expresiones de interés.

La evaluación de operaciones se llevará a cabo revisando que las solicitudes cumplen con los siguientes aspectos:

- La solicitud presentada incluye la documentación requerida en la convocatoria de expresiones de interés.
- La solicitud presentada se adecúa al objeto de la convocatoria de expresiones de interés.
- Cumplimiento de los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento del POPE.
- Garantía de que la operación entra en el ámbito FEDER y de que se ha atribuido correctamente a una categoría de intervención.
- Cumplimiento de la normativa en cuanto a elegibilidad de gasto.
- Contribución de la operación al logro de objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca.
- Capacidad administrativa, financiera y operativa de Unidad Ejecutora para garantizar la ejecución de la operación propuesta.
- La operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimiento de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona PO.

Durante la fase de evaluación de operaciones, la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Benidorm, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por los servicios técnicos solicitantes.

Los resultados de la fase de evaluación de operaciones quedarán reflejados en el Informe de Propuesta de Selección de Operaciones, que además de los resultados de las comprobaciones anteriores, incluirá los resultados de aplicar los criterios de priorización para la selección de operaciones contemplados en los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento del POPE celebrado el día de 27 de junio de 2019.

El informe de Propuesta de Selección de Operaciones será remitido al órgano responsable de aprobar la selección de operaciones (Concejal de Fondos Europeos) que emitirá resolución favorable o desfavorable de la selección de operaciones por resolución administrativa (Decreto) para su notificación a las Unidades Ejecutoras.

Cuando el resultado del Informe de Propuesta de Selección de Operaciones sea positivo, la Unidad de Gestión elaborará el Documento en el que se establecen las condiciones de ayuda, denominado DECA, para remitirlo a la Unidad Ejecutora solicitante junto con la comunicación de la resolución administrativa permitiendo dejar constancia de la pista de auditoría de la entrega del DECA.

En los casos en que el resultado de las valoraciones sea negativo, la Unidad de Gestión elaborará un listado de las deficiencias existentes en la solicitud, que será remitido a la Unidad Ejecutora solicitante junto con la notificación de resolución desfavorable. La Unidad Ejecutora tendrá un plazo de 20 días para resolver las deficiencias detectadas y remitir de nuevo la expresión interés a la Unidad de Gestión por los mismos cauces contemplados en el envío de las solicitudes.

9. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS AL EJE 13 DE ASISTENCIA TÉCNICA

Cuando las operaciones sean solicitadas por la Unidad de Gestión, el procedimiento de evaluación y selección se tramitará ajustándose a lo establecido en el apartado 4.2 del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Benidorm:

- La expresión de interés será suscrita por el órgano titular de la Unidad de Gestión (Concejalía de Fondos Europeos)
- Corresponde la evaluación de las operaciones a un técnico de la administración general del Ayuntamiento designado para el efecto.
- La resolución por la que se seleccione la operación, será adoptada por un órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión (ya que el titular debe abstenerse, puesto que fue él quien formalizó la expresión de interés): Alcalde o concejal en quién delegue.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las Unidades Ejecutoras beneficiarias del proceso de selección de operaciones en el marco de la EDUSI de Benidorm quedarán sujetas a las siguientes obligaciones de carácter general:

- a) Cumplir la finalidad y realizar la operación seleccionada en los términos y condiciones establecidos en la resolución de selección de la operación y en el DECA.
- b) Cumplir la normativa de contratación pública y elegibilidad de gasto.
- c) Mantener las condiciones de la inversión, así como los demás requisitos que dieron lugar a la selección de la operación y pago durante un periodo mínimo de tres años contados desde el momento del abono de los fondos.
- d) Cumplir en materia de comunicación con toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII.
- e) Garantizar la trazabilidad de todas las transacciones y de todos los documentos que respalden los gastos justificados para asegurar la pista de auditoría.
- f) Suministrar a la Unidad de Gestión toda la información necesaria para garantizar que se conserva de forma adecuada los documentos justificativos de la aplicación de los fondos europeos.
- g) Comunicar a la Unidad de Gestión cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección de la operación o la obtención de cualesquiera ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente de notificación de la concesión de las mismas.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para el conocimiento general de todas las potenciales Unidades Ejecutoras, toda la información relativa a la convocatoria estará disponible en la página web de la EDUSI: <https://benidorm.org/fondos-feder/es>.

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, las unidades ejecutoras potenciales podrán dirigirse a:

- Persona de contacto y teléfono: Joaquina Felipe Sánchez/ Lola Sanmartín Martínez.
 - Telf. 966815400 Ext. / 966815451
 - E-mail: jfelipe@benidorm.org/ dsanmartin-@benidorm.org